# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

OB2/2018. Suministro de ecógrafos para diversos centros y servicios del Complejo Hospitalario de Navarra.

## Aspectos Generales

Contrato de: Suministro.
Destino: Complejo Hospitalario de Navarra
Objeto: Ecógrafos para diversos servicios del Complejo Hospitalario de Navarra
Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - CPV: 33112000-8 Material de imaginería ecográfica, doppler y por ultrasonidos
Valor estimado: 541.322,31€ (IVA excluido)
Presupuesto Máximo: **655.000,00 € (IVA incluido). 541.322,31 € (IVA excluido).**
Tramitación del Expediente: Ordinaria
Procedimiento: Abierto superior al umbral comunitario.
Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa.
Órgano de Contratación: Director Gerente del SNS-O.
Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Infraestructuras del SNS-0.
Contacto: servicio.obras@navarra.es

## Contenido


Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ..... 3
1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN: ..... 3
2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO: ..... 3
3. CONDICIONES TÉCNICAS ..... 3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR ..... 3
5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES ..... 3
5.1 Sobre Nº 1- "Documentación Personal": ..... 3
5.2 Sobre Nº 2 - "Proposición técnica": ..... 3
5.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica": ..... 3
6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1: ..... 3
7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2): ..... 3
8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: ..... 3
9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: ..... 3
10. ADJUDICACIÓN: ..... 3
10.1 Proposición económica: 25 puntos máximo ..... 3
10.2 Calidad-Criterios Automáticos y no automáticos 70 puntos máximo ..... 3
10.3 Garantía: 5 puntos máximo ..... 3
11. SITUACIONES DE EMPATE PARA TODOS LOS LOTES ..... 3
12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: ..... 3
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: ..... 3
14. RIESGO Y VENTURA: ..... 3

15. ENTREGA Y RECEPCIÓN: ..... 3
16. PLAZO DE GARANTÍA: ..... 3
17. OBLIGACIONES LABORALES: ..... 3
18. PAGO DEL PRECIO: ..... 3
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: ..... 3
20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS: ..... 3
21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: ..... 3
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN: ..... 3
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: ..... 3
24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN: ..... 3
25. RÉGIMEN JURÍDICO: ..... 3
26. RECURSOS Y RECLAMACIONES: ..... 3
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: ..... 3
ANEXO I ..... 3
ANEXO II ..... 3
ANEXO III ..... 3
ANEXO IV ..... 3
ANEXO V ..... 3
ANEXO VI ..... 3
ANEXO VII ..... 3

# Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

## 1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:

El contrato que se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto el suministro de ecógrafos para diversos centros y servicios del Complejo Hospitalario de Navarra (OB2/2018).

Nomenclatura:

**Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 -** CPV: 33112000-8 Material de imaginería ecográfica, doppler y por ultrasonidos

**Naturaleza del contrato**: Administrativa y se califica de Suministro.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

**Procedimiento**: Abierto Superior al Umbral Comunitario.

**Órgano de contratación**: Director Gerente del SNS-O.

**Unidad gestora**: Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

**Contacto:** servicio.obras@navarra.es

## 2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO:

**El importe máximo de licitación** de este suministro asciende a **541.322,31 €, IVA excluido.**
**El presupuesto del contrato** es **655.000,00€, IVA del 21 % incluido.**
**El valor estimado del contrato** asciende a **541.322,31 €.**

| Lote | Equipo/Servicio | Uds. | Centro | Destino | Total Lote IVA incluido | Total Lote sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ecógrafo Alta Gama/ Obstetricia y Ginecología | 1 | HVC | Consulta ecógrafo nº 3 | 110.000,00 € | 90.909,09 € |
| 2 | Ecógrafo Gine Gama Media/ Obstetricia y Ginecología | 1 | HVC | Consulta Alto Riesgo Obstétrico nº 6 | 45.000,00 € | 37.190,08 € |
| 3 | Ecógrafos básicos/ Obstetricia y Ginecología | 4 | HVC | Consulta Gine Prevención | 84.000,00 € | 69.421,49 € |
| | | | CASSYR | CASSYR Azpilagaña | | |
| | | | CASSYR | CASSYR Tafalla | | |
| | | | CASSYR | CASSYR Iturrama | | |
| 4 | Ecógrafo/ Rehabilitación | 5 | C. Oliveto | Consulta Rehabilitación C.Oliveto | 116.000,00 € | 95.867,77 € |
| | Ecógrafo/ Urología | | CCI | Consultas del C.C.I. | | |
| | Ecógrafo/ Endocrinología y Nutrición | | CCI | 2ª planta Consulta 220 | | |
| | Ecógrafo/ Medicina Interna | | HN | Planta | | |
| | Ecocardiógrafo/ Área Clínica del Corazón | | HN | Ctas cardiología Centro Príncipe de Viana | | |
| 5 | Ecógrafo UCI/ Medicina Intensiva | 1 | HN | C1º | 50.000,00 € | 41.322,31 € |
| 6 | Ecógrafos RX/ Radiología | 4 | CHN | Servicio de RX | 250.000,00 € | 206.611,57 € |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL | | 655.000,00 € | 541.322,31 € |

**Todo el equipamiento relacionado lleva imputado el 21% del I.V.A.**

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.
Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En tal caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## 5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra y en el resto de registros y oficinas previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común, siendo el plazo de presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de doce días respecto a dicha fecha límite.

En el caso de no facilitarse la información adicional debidamente requerida seis días antes de la fecha límite de presentación de proposiciones podrá prorrogarse el plazo de presentación de proposiciones en los días que sean precisos para cumplir dicha previsión, siempre que dicha información fuera relevante para la adecuada presentación de ofertas

Los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a serobras@navarra.es el mismo día de la presentación.

No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, los licitadores deberán anunciar al órgano de contratación, mediante correo electrónico enviado el mismo día a serobras@navarra.es, la remisión de la proposición, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la

presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas. No se admitirán las ofertas que no liciten al lote completo.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se identifique exteriormente la empresa licitadora y el procedimiento "**SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA OB2/2018**". En el interior de este sobre único se incluirán otros **TRES sobres** cerrados y firmados por el licitador que contendrán las siguientes leyendas y documentos:

**SOBRE Nº 1: Documentación personal** para la contratación de "SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA OB2/2018".

**SOBRE Nº 2: Proposición técnica** para la contratación de "SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA OB2/2018".

**SOBRE Nº 3: Proposición Económica** para la contratación "SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA OB2/2018".

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, Nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono y correo electrónico.

Transcurridos los plazos para presentar recursos, y no habiéndose presentado ninguno, la documentación estará a disposición de los licitadores, para retirarla. Si en un plazo de seis meses no la solicitan, se procederá a su destrucción.

### 1.1. Sobre Nº 1- "Documentación Personal":

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación que a continuación se detalla.

**1. Personalidad y representación** de la empresa, mediante declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II** del presente pliego, indicando que tiene personalidad jurídica y, en su caso, que actúa por medio de representante con poder suficiente.

**2.** Declaración de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias**, mediante declaración responsable, conforme al modelo del **anexo II**, en el que declarará:

Que la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo, o en su caso, que la empresa está exenta del pago.

Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

**3.** Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones con la Seguridad Social**, conforme al modelo del **anexo II**, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

**4.** Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II**, de no estar incurso en **causa de exclusión para contratar** conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**5.** Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de seguridad y salud** en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

**6.** Declaración responsable sobre el **número de trabajadores que emplea** la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al **anexo II**), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

**7. Declaración responsable** sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica (conforme al **anexo II**).

**8. Datos del licitador** identificando: Apoderado, DNI, nombre de la empresa y NIF, teléfono de contacto, Fax, dirección de correo electrónico y dirección postal; a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 54.3 y 45.3, respectivamente, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos). Se deberá indicar el número de lote al que se presenta según el modelo del **anexo I** del presente pliego.

**9. Documento de participación conjunta**: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

**10. Las empresas extranjeras** deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

### 1.2. Sobre N° 2 - "Proposición técnica":

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación relativa a las características técnicas del equipamiento médico ofertado y todo aquello que sea preciso para aplicar los

criterios técnicos de adjudicación establecidos en los apartados 10.2 y 10.3 (Calidad y Garantía) del presente pliego de clausulas administrativas particulares.

En ningún caso podrá constar en este Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" documentación o datos referentes a la oferta económica, siendo esto motivo de exclusión del procedimiento.

La documentación técnica se aportará con carácter obligatorio **en soporte digital (formato pdf) y en papel. En caso de contradicción prevalecerá la información aportada en soporte digital**. No se valorará la documentación que no aparezca en soporte digital, y contendrá:

**a.** Deberá completar e incluir la Encuesta Excel adjunta correspondiente al lote o lotes a los que se presenta "EncuestaCaracterísticasTécnicas".

**b.** Relación de material fungible asociado al equipamiento ofertado. En el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado el **anexo IV** del presente pliego (sin indicar datos relativos a sus precios, pues como se ha indicado anteriormente será motivo de exclusión cualquier referencia a precios en este sobre).

**c.** Plazo de garantía ofertado. El plazo de garantía de cada equipamiento incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que en ningún caso podrá ser inferior a un año. La garantía cumplirá lo indicado en el apartado 16 del presente pliego.

**MUESTRAS:**

Con el fin de valorar la calidad adecuadamente, todas las empresas deberán entregar los Ecógrafos que presenten a la licitación para realizar una prueba o demostración del equipo, en el CHN, en la fecha en que la unidad gestora del contrato así lo indique.
No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato.

### 1.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica":

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**ASPECTOS VALORABLES:**

La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo adjuntado **anexo III** del presente pliego.

La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente pliego.

**Se entenderá que precio ofertado no tiene incluido el IVA.**

**ASPECTOS ÚNICAMENTE INFORMATIVOS Y NO VALORABLES:**

A título exclusivamente informativo y sin ninguna incidencia en los criterios de adjudicación, en el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible y repuesto para su funcionamiento, los licitadores deberán presentar además **en el sobre correspondiente a cada lote:**

- Una relación del material fungible asociado al equipamiento ofertado que incluya los precios y su IVA correspondiente, conforme al **anexo V** del presente pliego.
- Una relación de los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado, incluyendo las baterías en los equipos que las requieran, conforme al **anexo VI** del presente pliego.

## 6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1:

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:
Titular: Marisa García Mayayo, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.
Suplente: Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocales:
Titular: Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
Suplente 1: Mª Ángeles Montes Ros, Interventora delegada en Departamento Salud.
Suplente 2: Camino Tellechea Erro, Interventora delegada en Departamento Salud.

Titular: Jose Luis Escalada Hernández, Jefe de la Unidad de Oficina Técnica, Sección de Mantenimiento del Complejo Hospitalario de Navarra.
Suplente: Ainhoa Pérez Artola, Ingeniero Técnico de la Unidad Oficina Técnica, Sección de Mantenimiento del Complejo Hospitalario de Navarra.

Titular: Laura De Miguel Larequi, Ingeniera del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
Suplente: Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal-Secretaria:
Titular: Mónica Monreal Cía, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica del SNS-O.
Suplente 1: Rubén Pérez Goñi, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica del SNS-O.
Suplente 2: Ana Román Puerta, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica del SNS-O.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del art. 61 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado art. 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación del Sobre nº 1, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

## 7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre N º2 de Proposición técnica, con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a la apertura el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas.

## 9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia:

1. **Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

**1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/.

**1.2 Si la empresa no está inscrita en el Registro** a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

**1.2.1 Si los licitadores son personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a. Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
b. Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

**1.2.2 Si los licitadores son personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**1.3** Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

**1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del

Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

**1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. **Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias,** para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

   **2.1.Último recibo y justificante del pago del impuesto de actividades económicas,** excepto que se hubiera presentado, en el Sobre nº 1, declaración de estar exento de su pago.

   **2.2.Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias** de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

   **2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente** de **sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra**, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. **Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
   El volumen de negocios declarado deberá ser como mínimo igual al valor estimado (IVA Excluido) del lote al que se presenta, o en su caso, a la suma de los lotes a los que se presenta, señalado en la cláusula 2 del presente pliego en el total de los tres ejercicios.

5. **Solvencia técnica:** Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento médico similar al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años (2015 - 2016 y 2017) (no se aceptarán suministros de material fungible, dispositivos que no se consideren equipos ni otro equipamiento que no sea médico), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en

Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al valor estimado establecido en la Cláusula Segunda (IVA excluido) del lote al que se presenta, o en su caso, a la suma de los lotes a los que se presenta. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

6. **Relación de subcontratistas y documentos de compromiso formal para la ejecución** del acuerdo marco: En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del acuerdo marco. En el caso de que la solvencia económica o técnica se acredite mediante la subcontratación, la declaración responsable del anexo II de este pliego deberá ser presentada también por los subcontratistas que completen la solvencia del contratista, además de la documentación que se exige en los apartados 4 y 5 de la cláusula 9 para completar, en su caso, la solvencia del contratista.

Será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

## 10. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la presente cláusula de este pliego.

La adjudicación del suministro por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, para cada lote, las siguientes determinaciones:

| | Valoración Máxima |
|---|---|
| Proposición Económica | 25 puntos |
| Calidad-Criterios Automáticos y no automáticos | 70 puntos |
| Garantía | 5 puntos |
| Total / Lote | 100 puntos |

## 10.1 Proposición económica: 25 puntos máximo

La proposición económica se valorará de la siguiente manera, siendo Vmax: 25 puntos y Bs el 30%:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

*Donde:*

*Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.*
*Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.*
*Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.*
*Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.*
*Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).*
*Max(Bs.Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.*

## 10.2 Calidad- Criterios Automáticos y no automáticos

| **LOTE 1: ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA** | | **70** |
|---|---|---|
| **Criterios automáticos** | | 44 |
| Imagen: | | 25 |
| Número de canales que dispone (regla de tres directa) | | 5 |
| Velocidad en cada modo y a diferentes rangos de profundidad: | | 3 |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) | 1,5 | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) | 1,5 | |
| Disponer de Elastografía cuantificada (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | 2 |
| Imagen en tiempo real 4D abdominal/vaginal (en volúmenes/ seg) (regla de tres directa) | | 2 |
| Disponer de Doppler tisular/cuantificacion (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | 2 |
| Apertura ángulo sonda vaginal, estudio suelo pélvico (regla de tres directa) | | 2 |
| Apertura angulo abdominal 3d/4d. Estudio suelo pélvico (regla de tres directa) | | 2 |
| Indices de flujo/vascularización en volúmenes (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | 2 |
| Optimización de imagen para pacientes obesas (inversion pulso) (sí: 1 punto; no: 0 puntos) | | 1 |
| Nº Focos y facilidad de aplicación: | | 2 |
| Disponer de Foco único: 0 puntos | 0 | |
| Disponer de Selección manual de varios focos: 1 puntos | 1 | |
| Disponer de Selección multifocal automática: 2 puntos | 2 | |
| Profundidad del campo de exploración por encima de la exigida (regla de tres directa) | | 1 |
| Técnica de inversion para endometriosis (sí: 1 punto; no: 0 puntos) | | 1 |
| Software: | | 6 |
| Ofrecer una Licencia para software View Point, Astraia o similar (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | 3 | |
| Ofrecer una Licencia para software 4D View o similar (Postproceso de imágenes/volúmenes) (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | 3 | |

| | | |
|---|---|---|
| Transductores o Sondas: Amplitud de los rangos de frecuencia de cada sonda: | | 6 |
| Transductor abdominal 3D (regla de tres directa) | 2 | |
| Transductor abdominal de alta frecuencia (regla de tres directa) | 2 | |
| Transductor endocavitario (regla de tres directa) | 2 | |
| Ergonomía e interface: Pantalla | | 4 |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | 1 | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | 1 | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| Almacenamiento y registro: | | 1,5 |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | 1 | |
| Nº Puertos USB por encima del exigido (regla de tres directa) | 0,5 | |
| Varios: | | 2,5 |
| Delimitacion automática de bordes (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | 0,5 | |
| Delimitación automática de volúmenes (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | 0,5 | |
| Medición automática de TN (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | 0,5 | |
| **Criterios No automáticos** | | **26** |
| Imagen: | | 9 |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | 6 | |
| Doppler: Sensibilidad, en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | 3 | |
| Software: | | 14 |
| Características generales del software solicitado en las características técnicas | 5 | |
| Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración | 5 | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | 4 | |
| Ergonomía e interface: | | 3 |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | | 2 |
| Movilidad: | | 1 |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | 0,5 | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | 0,5 | |
| **LOTE 2: ECÓGRAFO GAMA MEDIA PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA** | | **70** |
| **Criterios automáticos** | | **41** |
| Imagen: | | 19 |
| Número de canales que dispone (regla de tres directa) | 5 | |
| Velocidad en cada uno de los modos y a diferentes rangos de profundidad | 5 | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 puntos | 2,5 | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | 2,5 | |
| Profundidad del campo de exploración por encima de la exigida (regla de tres directa) | 4 | |
| Doppler: Disponer de sistema de autoajuste de escala (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | 3 | |
| Nº Focos y facilidad de aplicación: | 2 | |
| Disponer de Foco único: 0 puntos | | |
| Disponer de Selección manual de varios focos: 1 puntos | | |

| | | |
|---|---|---|
| Disponer de Selección multifocal automática: 2 puntos | | |
| Ergonomía e interface: | | 10 |
| Pantalla: | 6 | |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | 2 | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | 2 | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| Facilidad de Manejo: Disponer de teclado digital o pantalla táctil (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| Nº Conexiones para los transductores: Disponer de 3 o más conectores (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| Transductores o Sondas: | | 8 |
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | 3 | |
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda convex (regla de tres directa) | 3 | |
| Angulación de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | 1 | |
| Angulación de la sonda convex (regla de tres directa) | 1 | |
| Almacenamiento y registro: | | 4 |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | 2 | |
| Nº Puertos USB por encima del exigido (regla de tres directa) | 2 | |
| **Criterios No automáticos** | | **29** |
| Imagen: | | 10 |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | 6 | |
| Doppler: Sensibilidad, en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | 4 | |
| Software: | | 8 |
| Rapidez y simplicidad en la obtención de medidas y cálculos, para cada uno de los modos de exploración | 3 | |
| Rapidez y agilidad en la recuperación de los estudios e imágenes | 3 | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | 2 | |
| Ergonomía e interface: | | 11 |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | 7 | |
| Movilidad: | 4 | |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | 2 | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | 2 | |
| **LOTE 3: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA** | | **70** |
| **Criterios automáticos** | | **40** |
| Imagen: | | 18 |
| Número de canales que dispone (regla de tres directa) | 8 | |
| Velocidad en cada uno de los modos y a diferentes rangos de profundidad | 5 | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 puntos | 2,5 | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | 2,5 | |
| Profundidad del campo de exploración por encima de la exigida (regla de tres directa) | 5 | |
| Ergonomía e interface: | | 8 |
| Pantalla: | 6 | |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | 2 | |

| | | |
|---|---|---|
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | 2 | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| Nº Conexiones para los transductores: Disponer de 3 o más conectores (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| Transductores o Sondas: | | 10 |
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | 3 | |
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda convex (regla de tres directa) | 3 | |
| Angulación de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | 2 | |
| Angulación de la sonda convex (regla de tres directa) | 2 | |
| Almacenamiento y registro: | | 4 |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | 2 | |
| Nº Puertos USB por encima del exigido (regla de tres directa) | 2 | |
| **Criterios No automáticos** | | **30** |
| Imagen: | | 9 |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | 9 | |
| Software: | | 9 |
| Rapidez y simplicidad en la obtención de medidas y cálculos, para cada uno de los modos de exploración | 4 | |
| Rapidez y agilidad en la recuperación de los estudios e imágenes | 3 | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | 2 | |
| Ergonomía e interface: | | 12 |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | 8 | |
| Movilidad: | 4 | |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | 2 | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | 2 | |
| **LOTE 4: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA DIVERSOS ESPECIALIDADES MÉDICAS** | | **70** |
| **Criterios automáticos** | | **59** |
| Imagen: | | 18 |
| Profundidad del campo de exploración: | 5 | |
| Proporcional a la profundidad máxima : 3 puntos | | |
| Velocidad en cada uno de los modos y a diferentes rangos de profundidad (a partir de las frecuencias obtenidas en las muestras presentadas por cada licitador): | 5 | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | | |
| Doppler: Disponer de sistema de autoajuste de escala (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | 3 | |
| Nº Focos y facilidad de aplicación | 5 | |
| Disponer de Foco único: 0 puntos | 0 | |
| Disponer de Selección manual de varios focos: 2 puntos | 2 | |
| Disponer de Selección multifocal automática: 5 puntos | 5 | |
| Transductores o Sondas: | | 20 |
| Que las sondas sectoriales dispongan de tecnología de cristal único (sí: 10 puntos; no: 0 puntos) | 10 | |

| | | |
|---|---|---|
| Amplitud de los rangos de frecuencia, proporcional al rango (regla de tres directa) | 10 | |
| Ergonomía e interface: | | 16 |
| Pantalla: | | |
| Tamaño: | 5 | |
| Disponer de Monitor de 17 pulgadas (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Disponer de Monitor de 19 pulgadas o más (sí: 5 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | 3 | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | 3 | |
| Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| Nº Conexiones para los transductores: Disponer de más de 3 conectores (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | 3 | |
| Almacenamiento y registro: | | 5 |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | 3 | |
| Nº Puertos USB (regla de tres directa) | 2 | |
| **Criterios No automáticos** | | **11** |
| Software: | | 11 |
| Características generales del software solicitado en las características técnicas | 3 | |
| Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración | 3 | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | 3 | |
| Imagen: | | |
| Doppler: Sensibilidad (valoración según las pruebas en las muestras presentadas por cada licitador) | 2 | |
| **LOTE 5: ECÓGRAFO PARA MEDICINA INTENSIVA** | | **70** |
| **Criterios automáticos** | | **40** |
| Sondas o Transductores: | | 25 |
| Conexión simultánea de todas las sondas (sí: 10 puntos; no: 0 puntos) | 10 | |
| Posibilidad de conexión de las sondas de Ecocardiografía transesofágica Siemens Z6Ms,P ó Phillips X72 (sí: 10 puntos; no: 0 puntos) | 10 | |
| Tecnología banda ancha (sí: 5 puntos; no: 0 puntos) | 5 | |
| Imagen: | | 8 |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | 4 | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado - 2,5 (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) | 4 | |
| Pantalla: | | 5 |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | 3 | |
| Profundidad de campo superior a los 25cm exigidos (regla de tres directa) | 1 | |
| Tamaño real de la imagen 2D (regla de tres directa) | 1 | |
| Movilidad y ergonomía: | | 2 |
| Que la Pantalla disponga de brazo articulado (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | 2 | |
| **Criterios No automáticos** | | **30** |
| Interface, Menús: | | 21 |
| Facilidad de manejo de los menús | 11 | |
| Facilidad en la realización de cálculos | 10 | |
| Características técnicas: | | 8 |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por | 8 | |

| | | |
|---|---|---|
| cada licitador | | |
| Movilidad y ergonomía: | | 2 |
| Facilidad para el desplazamiento | 1 | |
| **LOTE 6: ECÓGRAFOS DOPPLER DE ALTA GAMA PARA RADIOLOGÍA** | | **70** |
| **Criterios automáticos** | | **31** |
| Imagen: | | 8 |
| Profundidad del campo de exploración superior a la exigida (regla de tres directa) | 2 | |
| Rango dinámico superior a lo exigido, en dB (regla de tres directa) | 2 | |
| Velocidad de la imagen: Frame Rate máximo (regla de tres directa) | 2 | |
| Nº Focos | 2 | |
| Disponer de 4 focos o menos: 0 puntos | | |
| Disponer de más de 4 y menos de 8 focos: 1 punto | | |
| 8 ó más o multifocal: 2 puntos | | |
| Transductores o Sondas: | | 10 |
| Disponer de Tecnología matricial o cristal puro: 2 puntos. | 2 | |
| Amplitud de los rangos de frecuencia, proporcional al rango (regla de tres directa) | 2 | |
| Entregar Transductores adicionales: 1 punto por cada transductor adicional (hasta un máximo de 4) | 4 | |
| Conectores activos para sondas en los equipos de Radiología Mamaria: | 2 | |
| 4 conectores en un equipo: 1 punto. 4 conectores en ambos equipos: 2 puntos | | |
| Ergonomía e interface: | | 4 |
| Pantalla: | | |
| Tamaño: | 2 | |
| Tamaño pantalla superior al exigido (regla de tres directa) - 1 | | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) - 1 | | |
| Resolución igual o superior a 1280 x 1024 (sí: 1 puntos; no: 0 puntos) | 1 | |
| Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | 1 | |
| Software: | | 5 |
| Elastografía en Radiología Mamaria: | 2 | |
| Instalación en el segundo equipo de Radiología Mamaria (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Fusión de imágenes multimodalidad (Radiología Vascular y Radiología Mamaria): | 3 | |
| Sistema de navegación inteligente para punción percutánea: En un equipo: 1,5 puntos; En dos equipos: 3 puntos | | |
| Almacenamiento y registro: | | 3 |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | 2 | |
| Nº Puertos USB (regla de tres directa) | 1 | |
| Baterías en los equipos: 0,25 puntos por cada equipo con batería incorporada | | 1 |
| **Criterios No automáticos** | | **39** |
| Software: | | 27 |
| Características generales del software solicitado en las características técnicas | 6 | |
| Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración | 6 | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | 5 | |
| Elastografía en Radiología Mamaria: Características del software | 5 | |
| Fusión de imágenes multimodalidad (Radiología Vascular y Radiología Mamaria) | 5 | |
| Características del software y facilidad de uso - 5 | | |

| | | |
|---|---|---|
| Ergonomía e interface: | | 6 |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | 6 | |
| Imagen: | | 2 |
| Doppler: Sensibilidad y calidad de imagen | 2 | |
| Movilidad: | | 4 |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | 1 | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | 1 | |
| Facilidad de movimientos de la Consola | 2 | |

**10.3 Garantía:** **5 puntos máximo**

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a las siguientes tablas. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, se prorrateará la puntuación a otorgar:

| AÑOS DE GARANTÍA | PUNTOS |
|---|---|
| UNO | 0 |
| DOS | 1,5 |
| TRES | 3 |
| CUATRO | 5 |

## 11. SITUACIONES DE EMPATE

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación. A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019) están disponibles en las direcciones:

- Aval:
  http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- Carta de pago:
  https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100
  https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100
  https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

## 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

## 14. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios del suministro todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

## 15. ENTREGA Y RECEPCIÓN:

El adjudicatario está obligado a entregar e instalar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de **tres meses** desde la formalización del contrato, en el modo y lugar señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora no precisará de previa intimación por parte de la Administración. Los gastos de transporte, entrega e instalación serán de cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Entrega y Recepción del equipamiento: para proceder a la "entrega, instalación y recepción del equipamiento, así como cumplimentar el protocolo existente al efecto", la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Infraestructuras del SNS-O, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

**Aceptación del equipamiento**: Una vez instalado en el lugar indicado para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Unidad de Oficina Técnica de la Sección de Mantenimiento del Complejo Hospitalario de Navarra (Pabellón G – Irunlarrea, nº 3, 31008 Pamplona, Teléfono-848 42 21 05), con el fin de proceder a su revisión.

- Se examinarán todos los elementos con el fin de asegurar que cumplen con las especificaciones contempladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Posteriormente, se cumplimentará el "protocolo" existente al efecto.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si en el momento de la recepción formal los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

## 16. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el proveedor seleccionado, que no podrá ser nunca inferior a UN AÑO. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El periodo de garantía comenzará a contar desde el momento en que todo el equipamiento contratado, esté suministrado, quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

## 17. OBLIGACIONES LABORALES:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

## 18. PAGO DEL PRECIO:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

## 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 108 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

## 20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste

## 21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega e instalación del equipamiento, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de la ejecución del mismo con la imposición de nuevas penalidades, siempre que no rebasen el 50%, en cuyo caso se procederá a la resolución.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## 22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

## 23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.1.b) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que

acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Administración ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público en los estrictos términos señalados en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## 25. RÉGIMEN JURÍDICO:

Los contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

## 26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## 27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

### 1. Obligaciones Generales

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato o acuerdo marco que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato o acuerdo marco.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato o acuerdo marco, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato o acuerdo marco. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

**2. Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato o acuerdo marco son propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato o acuerdo marco y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

**3. Ficheros del adjudicatario.**

Si para la ejecución del contrato o acuerdo marco el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínica.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada norma y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

**4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato o acuerdo marco, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato o acuerdo marco donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación, y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier

cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

**5. Subcontratación.**

En caso de que este Pliego de cláusulas administrativas lo permitiera, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente alguna de las prestaciones objeto del contrato o acuerdo marco, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**6. Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquier soporte y documento en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato o acuerdo marco. Así mismo, incorporará los datos de carácter pesonal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondiente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

**7. Auditorías.**

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias de los pacientes.

**ANEXO I**
**(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)**

Rogamos contacte con D/Dª ..... con D.N.I. nº ..... a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 52.4, 54.3 y 45.3 respectivamente de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), de la empresa..... con NIF ....., relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono:.....
Fax:.....
E-mail: .....
Dirección postal:.....
Apoderado D/ Dª..... DNI .....

Número de Lote al que se presenta: .....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En ..... a ..... de ..... de 2018
Firma

**ANEXO II**
**(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)**

D/Dña. ..... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo su responsabilidad:

**1.** Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
**2.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley.
**3.** Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
**4.** Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que seo sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
**5.** Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
**6.** Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
**7.** Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

**8.** Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en los apartados cuarto y quinto de la cláusula novena.
**9.**Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO III MODELO de PROPOSICION ECONOMICA

**(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)**

D/Dña. ..... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle..... DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA (OB2/2018)**, acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades, **IVA excluido**, que a continuación se Indican:

| Número de Lote | Nombre del Equipamiento | € Total del lote (sin IVA) |
|---|---|---|
| | | |

En ..... a ..... de ..... de 2018
Firma

## ANEXO IV
**(A incluir en sobre nº 2 Proposición técnica)**

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

(tache lo que no proceda)

¿Necesita material fungible para su funcionamiento? SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado? SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora? SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible? SI / NO

**Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:**

| MATERIAL FUNGIBLE | REFERENCIA COMERCIAL | EAN | PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa, ....) | UNIDADES POR ENVASE |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**ANEXO V**
**(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)**

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

| | (tache lo que no proceda) |
|---|---|
| ¿Necesita material fungible para su funcionamiento? | SI / NO |
| En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año | |
| ¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado? | SI / NO |
| ¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora? | SI / NO |
| ¿Es posible la reutilización de dicho material fungible? | SI / NO |

**Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:**

| MATERIAL | REFERENCIA COMERCIAL | EAN | PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa, ....) | UNIDADES POR ENVASE | PRECIO POR PRESENTACIÓN (IVA incluido) | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

## ANEXO VI
**(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)**

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

**Indicar los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado:**

| EQUIPAMIENTO | NOMBRE REPUESTO | REFERENCIA COMERCIAL | PRECIO (IVA incluido) | % IVA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

# Pliego de prescripciones técnicas particulares

## LOTE 1: ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

1. **Características generales.**
   - Sistema de ultrasonidos totalmente digital.
   - Número de canales de trabajo: mínimo 1.500.000.
   - Optimizador digital de imagen y de flujo.
   - Amplio ancho de banda de trabajo.
   - Tecnología multifrecuencia con posibilidad de selección de la frecuencia de emisión que el usuario determine conveniente en cada momento.
   - Rango dinámico: mínimo 180 Db.
   - Profundidad de trabajo: mínimo de 38cm.
   - Focalización automática y manual.
   - Dispondrá de técnicas avanzadas de exploración inteligente que mejoren la calidad de imagen mediante una optimización automática de la imagen obtenida en distintos modos e independientemente de las características del paciente, imagen compuesta, ajuste automático de parámetros.
   - Zoom de magnificación en tiempo real y en congelado.
   - Incorporará cambios de parámetros modo B y Doppler sobre imagen en tiempo real e imagen congelada.
   - Incorporará panel táctil interactivo para acceso directo en tiempo real a todas las funciones del equipo.
   - Incorporará teclado manual iluminado.
   - El sistema será compacto y de fácil traslado, con capacidad para alojar elementos periféricos y transductores.
   - Protección de datos de paciente según estándar HIPAA.
   - Monitor color de alta resolución con tamaño mínimo de 21 pulgadas.
   - Incorporará disco duro para almacenamiento y Unidad de almacenamiento en CD/DVD.
   - Conexión USB.
   - Impresora blanco y negro de papel termosensible.

2. **Modos de trabajo.**
   - Modos de exploración: Modo B, Modo M, Modo Doppler pulsado con Alta Frecuencia de Repetición con ajuste automático de PRF, Doppler Color y otros que faciliten el diagnóstico.
   - Triple modo sin deterioro de la calidad de imagen en modo B y alta velocidad de barrido.
   - Presentación simultánea en pantalla de imagen modo B, imagen modo B + Color, imagen en modo B + Color + Doppler pulsado y posibilidad de cambio de cambio de las tres presentaciones en tiempo real.
   - Autotrazado automático de medidas tanto en tiempo real como en imagen congelada.
   - Tecnología de detección de flujos, de muy baja velocidad, libres de ruido y artefacto.
   - Armónico de tejidos, con inversión de pulso y de banda ancha.

3. **Transductores o sondas e imagen.**
   - Conexión simultánea de al menos cuatro sondas electrónicas.

- Se entregarán los siguientes Transductores o Sondas:
  - Un transductor abdominal volumétrico para estudios obstétrico-ginecológicos que permite de manera automática la adquisición de datos para la formación de imágenes en 3D y 4D en tiempo real.
  - Un transductor endocavitario volumétrico, con amplio ángulo de visión para exámenes endovaginales, con Guía de punción.
  - Un transductor convexo de alta frecuencia con Guía de punción.

4. **Software:**
   - Software para procesamiento off-line de imágenes (2D-3D-4D).
   - Software completo para estudios ginecológicos.
   - Software completo para estudios de diagnóstico prenatal.
   - Software completo para estudios de ecocardiografía fetal.

5. **Requerimientos técnicos informáticos y de Conectividad.**
   - El equipo se podrá conectar a programas de trabajo off-line de imágenes/volúmenes.
   - En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos".
   - Se adjunta el citado documento:
     "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos) v1.0.pdf".

6. **Varios:**
   - Dispondrá de todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
   - El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal".

## LOTE 2: ECÓGRAFO DE GAMA MEDIA PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Equipo de Ecografía de Gama Media, para el Servicio de Obstetricia y Ginecología, que se destinará para su utilización en la Consulta de Alto riesgo Obstétrico.

### 1.- Características básicas:

- Ecógrafo digital de al menos 1.024 canales para emisión / recepción.
- Profundidad de campo mínima de 25 cm.
- Pantalla plana en color: mínimo 19´´.
- Ecógrafo digital con rango dinámico superior a 250 dB.
- Modos de trabajo:
  - Modo M.
  - Modo 2D.
  - Doppler espectral pulsado.
  - Doppler color.
- Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.
- Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB. Por tanto, incluirá, como mínimo, un puerto USB.
- Unidad de almacenamiento en CD/DVD.
- Impresora en blanco y negro.
- Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios (en el caso de los equipos portátiles).
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de servicio.

### 2.- Aplicaciones:

- Aplicaciones clínicas:
  - Permitirá la realización de exploraciones de eco-doppler en ginecología y obstetricia, en gestaciones de alto riesgo.
  - Permitirá la realización de medición de traslucencia nucal en ecografías de primer trimestre de gestación y biometrías en tercer trimestre.

### 3.- Transductores o Sondas:

Todos los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas:

- Un transductor transvaginal multifrecuencia que permita un amplio ángulo de exploración.
- Un transductor abdominal multifrecuencia.

### 4.- Conectividad

- En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos".
- Se adjunta el citado documento: "21233 Requerimientos Tecnicos SS.AS (Ecógrafos) v1.0.pdf".

## LOTE 3: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (4 UDS)

Equipos básicos de Ecografía, para el Servicio de Obstetricia y Ginecología, que se destinarán para:

| | |
|---|---|
| – Consulta Gine Prevención HVC | 1 ud |
| – CASSYR Azpilagaña | 1 ud |
| – CASSYR Tafalla | 1 ud |
| – CASSYR de Iturrama | 1 ud |
| TOTAL | 4 UDS |

### 1.- Características básicas:

- Ecógrafo digital de al menos 1.024 canales para emisión / recepción.
- Profundidad de campo mínima de 25 cm.
- Pantalla plana en color: mínimo 15´´.
- Ecógrafo digitol con rango dinámico superior a 250 dB.
- Modos de trabajo:
  - Modo 2D.
  - Doppler espectral pulsado.
  - Doppler color.
- Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.
- Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB. Por tanto, incluirá, como mínimo, un puerto USB.
- Unidad de almacenamiento en CD/DVD.
- Impresora en blanco y negro.
- Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios (en el caso de los equipos portátiles).
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de servicio.

### 2.- Aplicaciones:

- Aplicaciones clínicas:
  - Permitirán la realización de exploraciones básicas de estudio de aparato genital femenino interno.
  - Permitirán la realización de medición de traslucencia nucal en ecografías de primer trimestre de gestación y biometrías en tercer trimestre.

### 3.- Transductores o Sondas:

Todos los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas:

- Un transductor transvaginal multifrecuencia que permita un amplio ángulo de exploración.
- Un transductor abdominal multifrecuencia.

No se exige el cumplimiento de los citados "Requerimientos técnicos del SSIAS

## LOTE 4: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (5 UDS)

Equipos básicos de Ecografía que se destinarán para los siguientes Servicios Médicos:

| | |
|---|---|
| – Cardiología (Consulta CCI) | 1 ud |
| – Medicina Interna | 1 ud |
| – Urología (Consultas CCI) | 1 ud |
| – Rehabilitación (Conde Oliveto) | 1 ud |
| – Endocrinología y Nutrición (Consulta 220 CCI) | 1 ud |
| **TOTAL** | **5 UDS** |

### 1.- Características básicas y comunes de todos los Ecógrafos

- Ecógrafo digital de al menos 1.024 canales para emisión/recepción.
- Profundidad de campo mínima de 25 cm.
- Pantalla plana con tecnología LED o superior, en color de al menos 15´´.
- Ecógrafo digital con rango dinámico superior a 250 dB.
- Modos de trabajo:
  - Modo M.
  - Modo 2D.
  - Doppler espectral pulsado.
  - Doppler color.
- Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios.
- Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.
- Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB.
- Unidad de almacenamiento en CD/DVD.
- Impresora en blanco y negro.
- Disponibilidad de al menos dos conexiones simultáneas para transductor.
- Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios (en el caso de los equipos portátiles).
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de servicio.

### 2.- Características y Aplicaciones exclusivas de los Ecógrafos de cada "especialidad":

- **Cardiología:**
  - El equipo debe ser portable, para su utilización en las consultas externas de Cardiología.
  - Permitirá, además, la realización de exploraciones de ecocardiografía en los siguientes modos:
    - Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia.
    - Doppler espectral contínuo.
    - Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular.

- Software de cuantificación cardiológico con programa de análisis cardiaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración.

- **Medicina Interna**
  - El equipo debe ser portable, para su utilización tanto en la planta de hospitalización como en consultas externas, con aplicabilidad en ecocardiografía de adultos, ecografía abdominal y vascular.
  - Permitirá, además, la realización de exploraciones de ecocardiografía en los siguientes modos:
    - Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia.
    - Doppler espectral continuo.
  - Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular.
  - Software de cuantificación cardiológico con programa de análisis cardiaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración.
  - Software de ecografía abdominal y tiroides.
  - Software de ecografía vascular para el análisis carotídeo.

- **Urología**
  - El equipo debe ser portable, para su utilización en las consultas externas de Urología.
  - Plataforma preparada para trabajar en ecografía urológica, incluyendo estudio doppler.
  - Software específico de urología.

- **Rehabilitación:**
  - El equipo debe ser portátil, para su utilización en patología músculo-esquelética, en el ámbito de consultas externas, incluyendo su aplicación para infiltraciones guiadas por ecografía.
  - Software de aplicación para nervios, músculo y pequeñas partes.
  - Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica.

- **Endocrinología:**
  - El equipo debe ser portable, para su utilización en las consultas externas de Endocrinología.
  - Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica.

**3.- Transductores o Sondas:**

Los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas, por especialidades:

- **Cardiología:**
  - Un transductor sectorial de banda ancha, con rango de frecuencia, al menos, entre 2 y 4 MHz.

- **Medicina interna:**
  - Un transductor lineal multifrecuencia con rango de frecuencias al menos entre 5 y 10 Mhz.

- Un transductor convex multifrecuencia con rango de frecuencias al menos entre 2 y 5 Mhz.
- Un transductor sectorial de banda ancha, con rango de frecuencia, al menos, entre 2 y 4 MHz.

- **Urología:**
  - Un transductor convex multifrecuencia con rango de frecuencias al menos entre 5 y 6 Mhz.
  - Un transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico de partes blandas/testículo, con rango de frecuencias al menos entre 5 y 10 mHz.

- **Rehabilitación:**
  - Transductor convex multifrecuencia para tratamiento de infiltraciones epidurales, caudales, psoas, cuadrado lumbar, piramidal con rango de frecuencias entre 3 y 8 MHz.
  - Transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico y tratamiento de músculo-esquelético con rango de frecuencias entre 7.5 y 12 MHz.

- **Endocrinología:**
  - Un transductor lineal de banda ancha, con rango de frecuencia, al menos, entre 5 y 12 MHz.

**4.- Conectividad**

- **Ecógrafo para Cardiología:**

  - En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos (Eco Cardio)".
  - Se adjunta el citado documento:
    "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos - Eco Cardio).pdf".

- **Ecógrafos para Medicina Interna, Urología y Endocrinología:**

  - En general, deberán cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos".
  - Se adjunta el citado documento:
    "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos) v1.0.pdf".

- **Ecógrafo para Rehabilitación:**

  No se exige el cumplimiento de los citados "Requerimientos técnicos del SSIAS".

## LOTE 5: ECÓGRAFO UCI PARA MEDICINA INTENSIVA

El equipo debe ser portable, con software específico para cardiología y aplicabilidad en ecocardiografía de adultos.

Además, el equipo debe reunir las siguientes características y aplicaciones:

***Características técnicas***

- Sistema digital de al menos 1.000 canales para emisión/recepción.
- Software específico para cardiología, aplicabilidad en ecocardiografía de adultos. Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios.
- Disponibilidad de los siguientes modos de estudio:
    - Modo M.
    - Modo M color.
    - Modo 2D.
    - Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia.
    - Doppler espectral continuo.
    - Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular.
    - Doppler color 2D.
- Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.
- Profundidad de campo: mínima de 25 cm.
- Pantalla plana en color: mínimo 15´´.
- Programa de análisis cardiaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración.
- Video impresora en blanco y negro.
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de Servicio.

***Sondas o Transductores***

La oferta contemplará la entrega de los siguientes transductores:

- Transductor sectorial multifrecuencia o de banda ancha, con rango de frecuencia al menos entre 2 y 4 MHz, para la realización de estudios transtorácicos.
- Transductor de matriz curva o convex.
- Transductor de matriz lineal.

***Movilidad y ergonomía***

- Incluirá Carro de transporte.

***Conectividad y almacenamiento***

- Conectividad DICOM 3.0.
- En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos (Eco Cardio)".
- Se adjunta el citado documento:
  "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos - Eco Cardio).pdf".
- Disponibilidad de, al menos, un puerto USB.
- Sistema de almacenamiento en disco duro interno: mínimo 250 GB.

## LOTE 6: ECÓGRAFOS DOPPLER DE ALTA GAMA PARA RADIOLOGÍA (4 UDS)

El presente lote contempla la adquisición de 4 Ecógrafos de Alta Gama para el Servicio de Radiología del CHN para los siguientes destinos:

- 1 Equipo de ecografía general para la Sección de Radiología Vascular.
- 2 Equipos de ecografía general para la Sección de Radiología Mamaria.
- 1 Equipo de ecografía general para la Sección de Radiología Pediátrica.

### ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

### 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Plataformas digitales transportables, de alta gama, con el software y el hardware necesarios para estudios ecográficos en el departamento de Radiología de un hospital terciario.

Rango dinámico: mínimo 210 dB.

Modos de exploración: B, M, Doppler color, onda pulsada y Doppler potencia. Presentación simultánea y ajuste automático de la imagen.

Doppler de banda ancha direccional.

Ajuste automático de parámetros.

Monitor de visualización LCD de alta resolución. Tamaño mínimo: 19 pulgadas.

Conectividad: DICOM 3.

Incorporación de armónicos en todas las sondas.

Profundidad de visualización en sondas de baja frecuencia: mínimo 30 cm.

Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro: mínimo 250 GB.

### 2.- TRANSDUCTORES O SONDAS Y CONECTORES ACTIVOS

Transductores o Sondas:

- Equipo destinado a Radiología Vascular.
  Contará con cuatro transductores o sondas multi-frecuencia:
  - Una sonda convex para estudios abdominales.
  - Una sonda lineal para abdomen.
  - Una sonda lineal de alta frecuencia para estudio de partes blandas superficiales.
  - Una sonda específica para punción percutánea.
- Equipos destinados a Radiología Mamaria:
  - Mínimo: una sonda de alta frecuencia adecuada para ecografía e intervencionismo mamario.
- Equipo destinado a Radiología Pediátrica.
  Contará con cuatro transductores o sondas multifrecuencia:
  - Una sonda convex para estudios abdominales.
  - Dos sondas lineales de alta frecuencia.
  - Una sonda transfontanelar.

Conectores activos:

- Los equipos destinados a Radiología Vascular y Radiología Pediátrica deben contar con cuatro conectores activos, cada uno.
- Los equipos de Radiología Mamaria deben contar con, al menos, tres conectores activos.

**3.- SOFTWARE Y PRESTACIONES ADICIONALES**

El equipo de Radiología Vascular debe contar con:

- SOFTWARE PARA ESTUDIOS CON CONTRASTE.
- FUSIÓN DE IMÁGENES MULTIMODALIDAD.

Uno de los dos equipos de Radiología Mamaria debe contar con:

- SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA CUANTIFICADA (Tipo Shear Wave o similar).
- FUSIÓN DE IMÁGENES MULTIMODALIDAD (RM-ECO)

**5.- Requerimientos técnicos informáticos y de conectividad.**

- En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos".
- Se adjunta el citado documento:
  "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos) v1.0.pdf".

**6.- Varios:**

- Dispondrá de todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal".

# Requisitos técnicos SSIAS OB2 / 2018 - Ecógrafos

V 1.0

Índice de contenidos


**1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS 3**

**1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O 3**

1.1.1 Requisito 3

**1.2 Soporte de tercer nivel 3**

1.2.1 Requisito concreto 3

1.2.2 Requisito genérico 4

**1.3 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital 4**

1.3.1 Conectividad 4

1.3.2 Estándar DICOM 4

Servicios DICOM 4

**2 REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS 6**

# 1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS

## 1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O

### 1.1.1 Requisito

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del SNS-O, siendo responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto al interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes construidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

## 1.2 Soporte de tercer nivel

### 1.2.1 Requisito concreto

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del GN.

- El acceso a este servició será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24h desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.

Así mismo el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista

que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida. El Adjudicatario se compromete a servir en un mínimo de 48 horas el soporte online remoto por teléfono o videoconferencia.

### 1.2.2 Requisito genérico

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del GN

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria) de la DGITIP.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

## 1.3 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O.

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento "*DICOM Conformance Statement*"

El Adjudicatario asegurará la conectividad del equipo con la red corporativa de GN. El Adjudicatario entregará documentación técnica detallando la configuración TCP/IP y DICOM del equipo.

El Adjudicatario indicará en la oferta si el equipo puede dar servicio sin necesidad de conexión a la red corporativa de GN.

### 1.3.1 Conectividad

Para asegurar la conectividad del equipo con la red corporativa del GN se requiere:

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.

### 1.3.2 Estándar DICOM

El equipo debe implementar el estándar DICOM versión 3.

Todos los parámetros de conexión con el PACS de los distintos servicios DICOM (IP, puerto, AET, etc.) deberán poder ser configurados según las necesidades del SNS-O. La configuración DICOM inicial de los equipos será realizada por el adjudicatario con las instrucciones que le sean dadas desde la DGITIP.

La configuración DICOM será sin coste para el SNS-O. La configuración DICOM puede requerirse por parte del SNS-O a la empresa adjudicataria después de la recepción del equipo.

La calidad del estudio enviado/guardado en el PACS será idéntica al mostrado en el equipo.

**Servicios DICOM**

El SNS-O considera imprescindibles los siguientes servicios DICOM:

- DICOM WLM (DICOM worklist manager). Permite el envío al equipo de la lista de trabajo desde el PACS.
- DICOM Storage (Almacenamiento DICOM). Se encarga de enviar las imágenes que genera el equipo al PACS.

El SNS-O recomienda desplegar los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Print. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM.
- DICOM QR (DICOM Query/Retrieve). Permite que el equipo consulte y pida estudios al PACS.

Los servicios DICOM, al menos los imprescindibles, deben estar operativos y funcionales. No es aceptable:

- Requerir el pago de licencia, activación, o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Requerir el pago al servicio técnico del adjudicatario para su correcta configuración.

# 2 REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMWare con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
  - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
  - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
  - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.
- Al adquirir hardware o software, el servicio de Infraestructuras debe establecer:
  - Precio de licencia/versión de VMWare
  - Precio de licencia/versión del software base (Sistema Operativo, Motor de base de datos, Servidor Web, etc...)
  - Precio por terabyte de almacenamiento. El precio de almacenamiento está publicado en el catálogo de servicios TIC.
  - Precio, homologación y proveedores de servidores, estaciones de trabajo, impresoras, portátiles, monitores, etc..
- El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.

# Requisitos técnicos SSIAS

# OB2 / 2018 - Ecógrafos

V 1.0

Índice de contenidos

**1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS 3**

**1.1 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital 3**

1.1.1 Conectividad 3

1.1.2 Estándar DICOM 3

Servicios DICOM 3

1.1.3 Integración en Infraestructura de Ecocardiografía del SNS-O 3

**2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS 5**

# 1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS

## 1.1 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O.

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento "*DICOM Conformance Statement*"

El Adjudicatario asegurará la conectividad del equipo con la red corporativa de GN. El Adjudicatario entregará documentación técnica detallando la configuración TCP/IP y DICOM del equipo.

### 1.1.1 Conectividad

Para asegurar la conectividad del equipo con la red corporativa del GN se requiere:

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.
- Los equipos móviles además deberán cumplir los estándares: 802.11g, 802.11n, 802.1x (implementado TLS y se valorará la inclusión de SCEP).

### 1.1.2 Estándar DICOM

El equipo debe implementar el estándar DICOM versión 3.

Todos los parámetros de conexión con el PACS de los distintos servicios DICOM (IP, puerto, AET, etc.) deberán poder ser configurados según las necesidades del SNS-O. La configuración DICOM inicial de los equipos será realizada por el adjudicatario con las instrucciones que le sean dadas desde la DGITIP.

La configuración será sin coste para el SNS-O. La configuración DICOM puede requerirse por parte del SNS-O a la empresa adjudicataria días- meses después de la recepción del equipo.

La calidad del estudio enviado/guardado en el PACS será idéntica al mostrado en el equipo.

**Servicios DICOM**

El SNS-O considera imprescindibles los siguientes servicios DICOM:

- DICOM WLM (DICOM worklist manager). Permite el envío al equipo de la lista de trabajo desde el PACS.
- DICOM Storage (Almacenamiento DICOM). Se encarga de enviar las imágenes que genera el equipo al PACS.

El SNS-O recomienda desplegar los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Print. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM.
- DICOM QR (DICOM Query/Retrieve). Permite que el equipo consulte y pida estudios al PACS.

Los servicios DICOM, al menos los imprescindibles, deben estar operativos y funcionales. No es aceptable:

- Requerir el pago de licencia, activación, o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Requerir el pago al servicio técnico del adjudicatario para su correcta configuración.

### 1.1.3 Integración en Infraestructura de Ecocardiografía del SNS-O

- Se requiere la compatibilidad al 100% y la integración en el servidor de Ecocardiografía

instalado en el Servicio Navarro de Salud xCelera (Philips) para análisis y postproceso de las imágenes.

- El equipo permitirá la exportación de los estudios en bruto al servidor para su posterior postproceso avanzado (3D) mediante la estación Xcelera con el QLab.

# 2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMWare con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
  - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
  - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
  - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.
- Al adquirir hardware o software, el servicio de Infraestructuras debe establecer:
  - Precio de licencia/versión de VMWare
  - Precio de licencia/versión del software base (Sistema Operativo, Motor de base de datos, Servidor Web, etc...)
  - Precio por terabyte de almacenamiento. El precio de almacenamiento está publicado en el catálogo de servicios TIC.
  - Precio, homologación y proveedores de servidores, estaciones de trabajo, impresoras, portátiles, monitores, etc..
- El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.

| Características | Sí/No | Valor parámetro | Localización en documentación técnica presentada |
|---|---|---|---|
| **LOTE 1: ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA** | | | |
| **1. Características generales.** | | | |
| Sistema de ultrasonidos totalmente digital. | | | |
| Número de canales de trabajo: mínimo 1.500.000. | | | |
| Optimizador digital de imagen y de flujo. | | | |
| Amplio ancho de banda de trabajo. | | | |
| Tecnología multifrecuencia con posibilidad de selección de la frecuencia de emisión que el usuario determine conveniente en cada momento. | | | |
| Rango dinámico: mínimo 180 Db. | | | |
| Profundidad de trabajo: mínimo de 38cm. | | | |
| Focalización automática y manual. | | | |
| Dispondrá de técnicas avanzadas de exploración inteligente que mejoren la calidad de imagen mediante una optimización automática de la imagen obtenida en distintos modos e independientemente de las características del paciente, imagen compuesta, ajuste automático de parámetros. | | | |
| Zoom de magnificación en tiempo real y en congelado. | | | |
| Incorporará cambios de parámetros modo B y Doppler sobre imagen en tiempo real e imagen congelada. | | | |
| Incorporará panel táctil interactivo para acceso directo en tiempo real a todas las funciones del equipo. | | | |
| Incorporará teclado manual iluminado. | | | |
| · El sistema será compacto y de fácil traslado, con capacidad para alojar elementos periféricos y transductores. | | | |
| Protección de datos de paciente según estándar HIPAA. | | | |
| Monitor color de alta resolución con tamaño mínimo de 21 pulgadas. | | | |
| Incorporará disco duro para almacenamiento y Unidad de almacenamiento en CD/DVD. | | | |
| Conexión USB. | | | |
| Impresora blanco y negro de papel termosensible. | | | |
| **2. Modos de trabajo.** | | | |
| Modos de exploración: Modo B, Modo M, Modo Doppler pulsado con Alta Frecuencia de Repetición con ajuste automático de PRF, Doppler Color y otros que faciliten el diagnóstico. | | | |
| Triple modo sin deterioro de la calidad de imagen en modo B y alta velocidad de barrido. | | | |
| Presentación simultánea en pantalla de imagen modo B, imagen modo B + Color, imagen en modo B + Color + Doppler pulsado y posibilidad de cambio de cambio de las tres presentaciones en tiempo real. | | | |
| Autotrazado automático de medidas tanto en tiempo real como en imagen congelada. | | | |
| Tecnología de detección de flujos, de muy baja velocidad, libres de ruido y artefacto. | | | |
| Armónico de tejidos, con inversión de pulso y de banda ancha. | | | |
| **3. Transductores o sondas e imagen.** | | | |
| Conexión simultánea de al menos cuatro sondas electrónicas. | | | |
| · Se entregarán los siguientes Transductores o Sondas: | | | |
| · Un transductor abdominal volumétrico para estudios obstétrico-ginecológicos que permite de manera automática la adquisición de datos para la formación de imágenes en 3D y 4D en tiempo real. | | | |
| · Un transductor endocavitario volumétrico, con amplio ángulo de visión para exámenes endovaginales, con Guía de punción. | | | |
| · Un transductor convexo de alta frecuencia con Guía de punción. | | | |
| **4. Software:** | | | |
| Software para procesamiento off-line de imágenes (2D-3D-4D). | | | |
| Software completo para estudios ginecológicos. | | | |
| Software completo para estudios de diagnóstico prenatal. | | | |
| Software completo para estudios de ecocardiografía fetal. | | | |
| **5. Requerimientos técnicos informáticos y de Conectividad.** | | | |
| El equipo se podrá conectar a programas de trabajo off-line de imágenes/volúmenes. | | | |
| · En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos". | | | |
| · Se adjunta el citado documento: | | | |
| "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos) v1.0.pdf". | | | |
| **6. Varios:** | | | |
| · Dispondrá de todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. | | | |
| · El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal". | | | |
| **LOTE 2: ECÓGRAFO DE GAMA MEDIA PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA** | | | |
| **1.- Características básicas:** | | | |
| Ecógrafo digital de al menos 1.024 canales para emisión / recepción. | | | |
| Profundidad de campo mínima de 25 cm. | | | |
| Pantalla plana en color: mínimo 19´´. | | | |
| Ecógrafo digital con rango dinámico superior a 250 dB. | | | |
| Modos de trabajo: | | | |
| · Modo M. | | | |
| · Modo 2D. | | | |
| · Doppler espectral pulsado. | | | |
| · Doppler color. | | | |
| Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración. | | | |
| Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB. Por tanto, incluirá, como mínimo, un puerto USB. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unidad de almacenamiento en CD/DVD. | | | |
| Impresora en blanco y negro. | | | |
| Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios (en el caso de los equipos portátiles). | | | |
| Manual de usuario en castellano. | | | |
| Manual de servicio. | | | |
| **2.- Aplicaciones:** | | | |
| Aplicaciones clínicas: | | | |
| Permitirá la realización de exploraciones de eco-doppler en ginecología y obstetricia, en gestaciones de alto riesgo. | | | |
| Permitirá la realización de medición de traslucencia nucal en ecografías de primer trimestre de gestación y biometrías en tercer trimestre | | | |
| **3.- Transductores o Sondas:** | | | |
| Todos los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas: | | | |
| · Un transductor transvaginal multifrecuencia que permita un amplio ángulo de exploración | | | |
| · Un transductor abdominal multifrecuencia. | | | |
| **4.- Conectividad** | | | |
| · En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos". | | | |
| · Se adjunta el citado documento: | | | |
| "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos) v1.0.pdf". | | | |
| **LOTE 3: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (4 UDS)** | | | |
| **1.- Características básicas:** | | | |
| Ecógrafo digital de al menos 1.024 canales para emisión / recepción. | | | |
| Profundidad de campo mínima de 25 cm. | | | |
| Pantalla plana en color: mínimo 15´´. | | | |
| Ecógrafo digital con rango dinámico superior a 250 dB. | | | |
| Modos de trabajo: | | | |
| · Modo 2D. | | | |
| · Doppler espectral pulsado. | | | |
| · Doppler color. | | | |
| Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración. | | | |
| Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB. Por tanto, incluirá, como mínimo, un puerto USB. | | | |
| Unidad de almacenamiento en CD/DVD. | | | |
| Impresora en blanco y negro. | | | |
| Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios (en el caso de los equipos portátiles). | | | |
| Manual de usuario en castellano. | | | |
| Manual de servicio. | | | |
| **2.- Aplicaciones:** | | | |
| Aplicaciones clínicas: | | | |
| · Permitirán la realización de exploraciones básicas de estudio de aparato genital femenino interno. | | | |
| · Permitirán la realización de medición de traslucencia nucal en ecografías de primer trimestre de gestación y biometrías en tercer trimestre. | | | |
| **3.- Transductores o Sondas:** | | | |
| Todos los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas: | | | |
| · Un transductor transvaginal multifrecuencia que permita un amplio ángulo de exploración | | | |
| · Un transductor abdominal multifrecuencia. | | | |
| **LOTE 4: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (5 UDS)** | | | |
| **1.- Características básicas y comunes de todos los Ecógrafos** | | | |
| Ecógrafo digital de al menos 1.024 canales para emisión/recepción. | | | |
| Profundidad de campo mínima de 25 cm. | | | |
| Pantalla plana con tecnología LED o superior, en color de al menos 15´´. | | | |
| Ecógrafo digital con rango dinámico superior a 250 dB. | | | |
| Modos de trabajo: | | | |
| - Modo M. | | | |
| - Modo 2D. | | | |
| - Doppler espectral pulsado. | | | |
| - Doppler color. | | | |
| Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios. | | | |
| Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración. | | | |
| Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB. | | | |
| Unidad de almacenamiento en CD/DVD. | | | |
| Impresora en blanco y negro. | | | |
| Disponibilidad de al menos dos conexiones simultáneas para transductor. | | | |
| Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios (en el caso de los equipos portátiles). | | | |
| Manual de usuario en castellano. | | | |
| Manual de servicio. | | | |
| **2.- Características y Aplicaciones exclusivas de los Ecógrafos de cada "especialidad":** | | | |
| **Cardiología:** | | | |
| - El equipo debe ser portable, para su utilización en las consultas externas de Cardiología. | | | |
| - Permitirá, además, la realización de exploraciones de ecocardiografía en los siguientes modos: | | | |
| - Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia. | | | |
| - Doppler espectral contínuo. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| - Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular. | | | |
| - Software de cuantificación cardiológico con programa de análisis cardiaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración. | | | |
| **Medicina Interna** | | | |
| - El equipo debe ser portable, para su utilización tanto en la planta de hospitalización como en consultas externas, con aplicabilidad en ecocardiografía de adultos, ecografía abdominal y vascular. | | | |
| - Permitirá, además, la realización de exploraciones de ecocardiografía en los siguientes modos: | | | |
| - Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia. | | | |
| - Doppler espectral continuo. | | | |
| - Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular. | | | |
| - Software de cuantificación cardiológico con programa de análisis cardiaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración. | | | |
| - Software de ecografía abdominal y tiroides. | | | |
| - Software de ecografía vascular para el análisis carotídeo. | | | |
| **Urología** | | | |
| - El equipo debe ser portable, para su utilización en las consultas externas de Urología. | | | |
| - Plataforma preparada para trabajar en ecografía urológica, incluyendo estudio doppler. | | | |
| - Software específico de urología. | | | |
| **Rehabilitación:** | | | |
| - El equipo debe ser portátil, para su utilización en patología músculo-esquelética, en el ámbito de consultas externas, incluyendo su aplicación para infiltraciones guiadas por ecografía. | | | |
| - Software de aplicación para nervios, músculo y pequeñas partes. | | | |
| - Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica. | | | |
| **Endocrinología:** | | | |
| - El equipo debe ser portable, para su utilización en las consultas externas de Endocrinología. | | | |
| - Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica. | | | |
| **3.- Transductores o Sondas:** | | | |
| Los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas, por especialidades: | | | |
| **Cardiología:** | | | |
| - Un transductor sectorial de banda ancha, con rango de frecuencia, al menos, entre 2 y 4 MHz. | | | |
| **Medicina Interna:** | | | |
| - Un transductor lineal multifrecuencia con rango de frecuencias al menos entre 5 y 10 Mhz. | | | |
| - Un transductor convex multifrecuencia con rango de frecuencias al menos entre 2 y 5 Mhz. | | | |
| - Un transductor sectorial de banda ancha, con rango de frecuencia, al menos, entre 2 y 4 MHz. | | | |
| **Urología:** | | | |
| - Un transductor convex multifrecuencia con rango de frecuencias al menos entre 5 y 6 Mhz. | | | |
| - Un transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico de partes blandas/testículo, con rango de frecuencias al menos entre 5 y 10 mHz. | | | |
| **Rehabilitación:** | | | |
| - Transductor convex multifrecuencia para tratamiento de infiltraciones epidurales, caudales, psoas, cuadrado lumbar, piramidal con rango de frecuencias entre 3 y 8 MHz. | | | |
| - Transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico y tratamiento de músculo-esquelético con rango de frecuencias entre 7.5 y 12 MHz. | | | |
| **Endocrinología:** | | | |
| - Un transductor lineal de banda ancha, con rango de frecuencia, al menos, entre 5 y 12 MHz. | | | |
| 4.- Conectividad | | | |
| **Ecógrafo para Cardiología:** | | | |
| - En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos (Eco Cardio)". | | | |
| - Se adjunta el citado documento: | | | |
| "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos - Eco Cardio).pdf". | | | |
| **Ecógrafos para Medicina Interna, Urología y Endocrinología:** | | | |
| - En general, deberán cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos". | | | |
| - Se adjunta el citado documento: | | | |
| "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos) v1.0.pdf". | | | |
| **Ecógrafo para Rehabilitación:** | | | |
| No se exige el cumplimiento de los citados "Requerimientos técnicos del SSIAS". | | | |
| **LOTE 5: ECÓGRAFO UCI PARA MEDICINA INTENSIVA** | | | |
| El equipo debe ser portable, con software específico para cardiología y aplicabilidad en ecocardiografía de adultos. | | | |
| **Características técnicas** | | | |
| Sistema digital de al menos 1.000 canales para emisión/recepción. | | | |
| Software específico para cardiología, aplicabilidad en ecocardiografía de adultos. Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios. | | | |
| Disponibilidad de los siguientes modos de estudio: | | | |
| o Modo M. | | | |
| o Modo M color. | | | |
| o Modo 2D. | | | |
| o Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia. | | | |
| o Doppler espectral continuo. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| o Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular. | | | |
| o Doppler color 2D. | | | |
| Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración. | | | |
| Profundidad de campo: mínima de 25 cm. | | | |
| Pantalla plana en color: mínimo 15´´. | | | |
| Programa de análisis cardiaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración. | | | |
| Video impresora en blanco y negro. | | | |
| Manual de usuario en castellano. | | | |
| Manual de Servicio. | | | |
| **Sondas o Transductores** | | | |
| La oferta contemplará la entrega de los siguientes transductores: | | | |
| Transductor sectorial multifrecuencia o de banda ancha, con rango de frecuencia al menos entre 2 y 4 MHz, para la realización de estudios transtorácicos. | | | |
| Transductor de matriz curva o convex. | | | |
| Transductor de matriz lineal. | | | |
| **Movilidad y ergonomía** | | | |
| Incluirá Carro de transporte. | | | |
| **Conectividad y almacenamiento** | | | |
| Conectividad DICOM 3.0. | | | |
| · En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos (Eco Cardio)". | | | |
| · Se adjunta el citado documento: | | | |
| "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos - Eco Cardio).pdf". | | | |
| Disponibilidad de, al menos, un puerto USB. | | | |
| Sistema de almacenamiento en disco duro interno: mínimo 250 GB. | | | |
| **LOTE 6: ECÓGRAFOS DOPPLER DE ALTA GAMA PARA RADIOLOGÍA (4 UDS)** | | | |
| **1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES** | | | |
| Plataformas digitales transportables, de alta gama, con el software y el hardware necesarios para estudios ecográficos en el departamento de Radiología de un hospital terciario. | | | |
| Rango dinámico: mínimo 210 dB. | | | |
| Modos de exploración: B, M, Doppler color, onda pulsada y Doppler potencia. Presentación simultánea y ajuste automático de la imagen. | | | |
| Doppler de banda ancha direccional. | | | |
| Ajuste automático de parámetros. | | | |
| Monitor de visualización LCD de alta resolución. Tamaño mínimo: 19 pulgadas. | | | |
| Conectividad: DICOM 3. | | | |
| Incorporación de armónicos en todas las sondas. | | | |
| Profundidad de visualización en sondas de baja frecuencia: mínimo 30 cm. | | | |
| Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro: mínimo 250 GB. | | | |
| **2.- TRANSDUCTORES O SONDAS Y CONECTORES ACTIVOS** | | | |
| Transductores o Sondas: | | | |
| - Equipo destinado a Radiología Vascular. | | | |
| Contará con cuatro transductores o sondas multi-frecuencia: | | | |
| · Una sonda convex para estudios abdominales. | | | |
| · Una sonda lineal para abdomen. | | | |
| · Una sonda lineal de alta frecuencia para estudio de partes blandas superficiales. | | | |
| · Una sonda específica para punción percutánea. | | | |
| - Equipos destinados a Radiología Mamaria: | | | |
| · Mínimo: una sonda de alta frecuencia adecuada para ecografía e intervencionismo mamario. | | | |
| - Equipo destinado a Radiología Pediátrica. | | | |
| Contará con cuatro transductores o sondas multifrecuencia: | | | |
| · Una sonda convex para estudios abdominales. | | | |
| · Dos sondas lineales de alta frecuencia. | | | |
| · Una sonda transfontanelar. | | | |
| Conectores activos: | | | |
| · Los equipos destinados a Radiología Vascular y Radiología Pediátrica deben contar con cuatro conectores activos, cada uno. | | | |
| · Los equipos de Radiología Mamaria deben contar con, al menos, tres conectores activos. | | | |
| **3.- SOFTWARE Y PRESTACIONES ADICIONALES** | | | |
| El equipo de Radiología Vascular debe contar con: | | | |
| - SOFTWARE PARA ESTUDIOS CON CONTRASTE. | | | |
| - FUSIÓN DE IMÁGENES MULTIMODALIDAD. | | | |
| Uno de los dos equipos de Radiología Mamaria debe contar con: | | | |
| - SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA CUANTIFICADA (Tipo Shear Wave o similar). | | | |
| - FUSIÓN DE IMÁGENES MULTIMODALIDAD (RM-ECO) | | | |
| **5.- Requerimientos técnicos informáticos y de conectividad.** | | | |
| - En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "Requisitos Técnicos, SSIAS OB2/2018 – Ecógrafos". | | | |
| - Se adjunta el citado documento: | | | |
| "21233 Requerimientos Técnicos SSIAS (Ecógrafos) v1.0.pdf". | | | |
| **6.- Varios:** | | | |
| - Dispondrá de todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. | | | |
| - El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal". | | | |

| Características | Valor parámetro/ SÍ,No | Localización el documentación técnica presentada |
|---|---|---|
| **LOTE 1: ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA** | | |
| **Criterios automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Número de canales que dispone (regla de tres directa) | | |
| Velocidad en cada modo y a diferentes rangos de profundidad: | | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) | | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) | | |
| Disponer de Elastografía cuantificada (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Imagen en tiempo real 4D abdominal/vaginal (en volúmenes/ seg) (regla de tres directa) | | |
| Disponer de Doppler tisular/cuantificacion (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Apertura ángulo sonda vaginal, estudio suelo pélvico (regla de tres directa) | | |
| Apertura angulo abdominal 3d/4d. Estudio suelo pélvico (regla de tres directa) | | |
| Indices de flujo/vascularización en volúmenes (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Optimización de imagen para pacientes obesas (inversion pulso) (sí: 1 punto; no: 0 puntos) | | |
| Nº Focos y facilidad de aplicación: | | |
| Disponer de Foco único: 0 puntos | | |
| Disponer de Selección manual de varios focos: 1 puntos | | |
| Disponer de Selección multifocal automática: 2 puntos | | |
| Profundidad del campo de exploración por encima de la exigida (regla de tres directa) | | |
| Técnica de inversion para endometriosis (sí: 1 punto; no: 0 puntos) | | |
| Software: | | |
| Ofrecer una Licencia para software View Point, Astraia o similar (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Ofrecer una Licencia para software 4D View o similar (Postproceso de imágenes/volúmenes) (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Transductores o Sondas: Amplitud de los rangos de frecuencia de cada sonda: | | |
| Transductor abdominal 3D (regla de tres directa) | | |
| Transductor abdominal de alta frecuencia (regla de tres directa) | | |
| Transductor endocavitario (regla de tres directa) | | |
| Ergonomía e interface: Pantalla | | |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Almacenamiento y registro: | | |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | | |
| Nº Puertos USB por encima del exigido (regla de tres directa) | | |
| Varios: | | |
| Delimitacion automática de bordes (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Delimitación automática de volúmenes (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Medición automática de TN (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | | |
| **Criterios No automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | | |
| Doppler: Sensibilidad, en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | | |
| Software: | | |
| Características generales del software solicitado en las características técnicas | | |
| Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración | | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | | |
| Ergonomía e interface: | | |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | | |
| Movilidad: | | |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | | |
| **LOTE 2: ECÓGRAFO GAMA MEDIA PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA** | | |
| **Criterios automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Número de canales que dispone (regla de tres directa) | | |
| Velocidad en cada uno de los modos y a diferentes rangos de profundidad | | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 puntos | | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | | |
| Profundidad del campo de exploración por encima de la exigida (regla de tres directa) | | |
| Doppler: Disponer de sistema de autoajuste de escala (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Nº Focos y facilidad de aplicación: | | |
| Disponer de Foco único: 0 puntos | | |
| Disponer de Selección manual de varios focos: 1 puntos | | |
| Disponer de Selección multifocal automática: 2 puntos | | |
| Ergonomía e interface: | | |
| Pantalla: | | |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Facilidad de Manejo: Disponer de teclado digital o pantalla táctil (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Nº Conexiones para los transductores: Disponer de 3 o más conectores (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Transductores o Sondas: | | |
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | | |

| | | |
|---|---|---|
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda convex (regla de tres directa) | | |
| Angulación de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | | |
| Angulación de la sonda convex (regla de tres directa) | | |
| Almacenamiento y registro: | | |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | | |
| Nº Puertos USB por encima del exigido (regla de tres directa) | | |
| **Criterios No automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | | |
| Doppler: Sensibilidad, en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | | |
| Software: | | |
| Rapidez y simplicidad en la obtención de medidas y cálculos, para cada uno de los modos de exploración | | |
| Rapidez y agilidad en la recuperación de los estudios e imágenes | | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | | |
| Ergonomía e interface: | | |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | | |
| Movilidad: | | |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | | |
| **LOTE 3: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA** | | |
| **Criterios automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Número de canales que dispone (regla de tres directa) | | |
| Velocidad en cada uno de los modos y a diferentes rangos de profundidad | | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 puntos | | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | | |
| Profundidad del campo de exploración por encima de la exigida (regla de tres directa) | | |
| Ergonomía e interface: | | |
| Pantalla: | | |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Nº Conexiones para los transductores: Disponer de 3 o más conectores (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Transductores o Sondas: | | |
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | | |
| Amplitud del rango de frecuencia de la sonda convex (regla de tres directa) | | |
| Angulación de la sonda endocavitaria (regla de tres directa) | | |
| Angulación de la sonda convex (regla de tres directa) | | |
| Almacenamiento y registro: | | |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | | |
| Nº Puertos USB por encima del exigido (regla de tres directa) | | |
| **Criterios No automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | | |
| Software: | | |
| Rapidez y simplicidad en la obtención de medidas y cálculos, para cada uno de los modos de exploración | | |
| Rapidez y agilidad en la recuperación de los estudios e imágenes | | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | | |
| Ergonomía e interface: | | |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | | |
| Movilidad: | | |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | | |
| **LOTE 4: ECÓGRAFOS BÁSICOS PARA DIVERSOS ESPECIALIDADES MÉDICAS** | | |
| **Criterios automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Profundidad del campo de exploración: | | |
| Proporcional a la profundidad máxima : 3 puntos | | |
| Velocidad en cada uno de los modos y a diferentes rangos de profundidad (a partir de las frecuencias obtenidas en las muestras presentadas por cada licitador): | | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | | |
| Doppler: Disponer de sistema de autoajuste de escala (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Nº Focos y facilidad de aplicación | | |
| Disponer de Foco único: 0 puntos | | |
| Disponer de Selección manual de varios focos: 2 puntos | | |
| Disponer de Selección multifocal automática: 5 puntos | | |
| Transductores o Sondas: | | |
| Que las sondas sectoriales dispongan de tecnología de cristal único (sí: 10 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Amplitud de los rangos de frecuencia, proporcional al rango (regla de tres directa) | | |
| Ergonomía e interface: | | |
| Pantalla: | | |
| Tamaño: | | |
| Disponer de Monitor de 17 pulgadas (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Disponer de Monitor de 19 pulgadas o más (sí: 5 puntos; no: 0 puntos) | | |

| | | |
|---|---|---|
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) | | |
| Resolución superior a 1280 x 1024 (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Nº Conexiones para los transductores: Disponer de más de 3 conectores (sí: 3 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Almacenamiento y registro: | | |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | | |
| Nº Puertos USB (regla de tres directa) | | |
| **Criterios No automáticos** | | |
| Software: | | |
| Características generales del software solicitado en las características técnicas | | |
| Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración | | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | | |
| Imagen: | | |
| Doppler: Sensibilidad (valoración según las pruebas en las muestras presentadas por cada licitador) | | |
| **LOTE 5: ECÓGRAFO PARA MEDICINA INTENSIVA** | | |
| **Criterios automáticos** | | |
| Sondas o Transductores: | | |
| Conexión simultánea de todas las sondas (sí: 10 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Posibilidad de conexión de las sondas de Ecocardiografía transesofágica Siemens Z6Ms,P ó Phillips X72 (sí: 10 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Tecnología banda ancha (sí: 5 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Imagen: | | |
| Frecuencia de imágenes en modo 2D con apertura máxima del sector (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) - 2,5 | | |
| Frecuencia de imágenes en modo color con apertura del sector a un tamaño de ventana diagnóstico determinado - 2,5 (proporcional al valor obtenido en las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador) | | |
| Pantalla: | | |
| Tamaño superior al exigido (regla de tres directa) | | |
| Profundidad de campo superior a los 25cm exigidos (regla de tres directa) | | |
| Tamaño real de la imagen 2D (regla de tres directa) | | |
| Movilidad y ergonomía: | | |
| Que la Pantalla disponga de brazo articulado (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| **Criterios No automáticos** | | |
| Interface, Menús: | | |
| Facilidad de manejo de los menús | | |
| Facilidad en la realización de cálculos | | |
| Características técnicas: | | |
| Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador | | |
| Movilidad y ergonomía: | | |
| Facilidad para el desplazamiento | | |
| **LOTE 6: ECÓGRAFOS DOPPLER DE ALTA GAMA PARA RADIOLOGÍA** | | |
| **Criterios automáticos** | | |
| Imagen: | | |
| Profundidad del campo de exploración superior a la exigida (regla de tres directa) | | |
| Rango dinámico superior a lo exigido, en dB (regla de tres directa) | | |
| Velocidad de la imagen: Frame Rate máximo (regla de tres directa) | | |
| Nº Focos | | |
| Disponer de 4 focos: 0 puntos | | |
| Disponer de más de 4 y menos de 8 focos: 1 punto | | |
| 8 ó más focos: 2 puntos | | |
| Transductores o Sondas: | | |
| Disponer de Tecnología matricial o cristal puro: 2 puntos. | | |
| Amplitud de los rangos de frecuencia, proporcional al rango (regla de tres directa) | | |
| Entregar Transductores adicionales: 1 punto por cada transductor adicional (hasta un máximo de 4) | | |
| Conectores activos para sondas en los equipos de Radiología Mamaria: | | |
| 4 conectores en un equipo: 1 punto. 4 conectores en ambos equipos: 2 puntos | | |
| Ergonomía e interface: | | |
| Pantalla: | | |
| Tamaño: | | |
| Tamaño pantalla superior al exigido (regla de tres directa) - 1 | | |
| Tamaño real de la imagen (regla de tres directa) - 1 | | |
| Resolución igual o superior a 1280 x 1024 (sí: 1 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Software: | | |
| Elastografía en Radiología Mamaria: | | |
| Instalación en el segundo equipo de Radiología Mamaria (sí: 2 puntos; no: 0 puntos) | | |
| Fusión de imágenes multimodalidad (Radiología Vascular y Radiología Mamaria): | | |
| Sistema de navegación inteligente para punción percutánea: | | |
| En un equipo: 1,5 puntos; En dos equipos: 3 puntos | | |
| Almacenamiento y registro: | | |
| Capacidad del disco duro (regla de tres directa) | | |
| Nº Puertos USB (regla de tres directa) | | |
| **Baterías en los equipos: 0,25 puntos por cada equipo con batería incorporada** | | |
| **Criterios No automáticos** | | |
| Software: | | |
| Características generales del software solicitado en las características técnicas | | |
| Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración | | |
| Facilidad de creación de configuraciones personalizadas | | |
| Elastografía en Radiología Mamaria: Características del software | | |
| Fusión de imágenes multimodalidad (Radiología Vascular y Radiología Mamaria) | | |
| Características del software y facilidad de uso - 5 | | |

| | | |
|---|---|---|
| Ergonomía e interface: | | |
| Facilidad de Manejo de los Menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida | | |
| Imagen: | | |
| Doppler: Sensibilidad y calidad de imagen | | |
| Movilidad: | | |
| Facilidad de desplazamiento del equipo | | |
| Facilidad de movimientos de la pantalla | | |